



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 344-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe Legal N° 313-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre delegación de facultades y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, de fecha 17 de Marzo del 2015 se aprobó la delegación de facultades a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2015-ALC/MDPP, de fecha 01 de julio del 2015 se aprobó Conformar una Mesa de Diálogo con la finalidad de buscar soluciones dentro del marco de la constitución y las leyes, respecto a la actualización de las bonificaciones por racionamiento y movilidad solicitada por la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de Puente Piedra – ASPEMUNPP;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 74 numeral 74.1 de la Ley N° 27444, establece la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos siguiendo los criterios establecidos en la presente ley. Asimismo el Artículo 74 numeral 74.3 de la acotada norma legal establece a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, según el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en aplicación de la delegación de competencia el señor Alcalde delegue la competencia al Gerente de Administración y Finanzas, con la finalidad que emita la Resolución de Gerencia municipal de los acuerdos de la Mesa de Diálogo entre los Representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de Puente Piedra – ASPEMUNPP;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la corporación municipal que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas resulta





necesario desconcentrar y delegar ciertas facultades resolutivas que correspondan al señor Alcalde de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones por lo cual es necesario delegar al Gerente de Administración y Finanzas incorporando a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC otras facultades delgadas;



Que, mediante Informe legal N° 313-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía alcanzado por su despacho;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC la siguiente delegación de facultades al Gerente de Administración y Finanzas:

27.- Emitir la resolución que corresponda de los acuerdos de la Mesa de Diálogo entre los Representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de Puente Piedra – ASPEMUNPP.

ARTICULO SEGUNDO- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE